

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5330** AREA TRANSVEMA, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
M.D. ABOGADOS, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que el Socio Único de Area Transvema, S.L.U. y la Junta General de Socios de M.D. Abogados, S.L., celebrada con el carácter de Universal, acordaron la Fusión de estas sociedades mediante la absorción por Area Transvema, S.L.U. de M.D. Abogados, S.L., produciéndose la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y, el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de la sociedad absorbida -todo ello conforme a los términos recogidos en el Proyecto común de Fusión aprobado el 24 de junio de 2022-, quedando la sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LMESM"). Asimismo, el Socio Único de la sociedad absorbente y la Junta General de la sociedad absorbida aprobaron los correspondientes balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados el día 31 de diciembre de 2021, considerándose realizadas, a efectos contables, las operaciones de la sociedad absorbida por cuenta de la sociedad absorbente, el día en que se adoptaron los acuerdos de fusión por las Juntas Generales de las sociedades intervinientes.

Como consecuencia de la fusión, la Sociedad Absorbente ha decidido ampliar su capital social en la cantidad de 32.850€, mediante la emisión de 1.095 nuevas participaciones sociales de 30 € de valor nominal cada una. En consecuencia, con las decisiones adoptadas, las 100 participaciones de la sociedad absorbida se canjearán por 1.095 participaciones de nueva emisión de la sociedad absorbente, ello conforme al tipo de canje establecido en el Proyecto, y habiéndose acordado una compensación complementaria en metálico a los socios de la sociedad absorbida por importe unitario de 0,72766€ por participación social.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LMESM, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 43 de referido texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LMESM.

Málaga, 25 de julio de 2022.- El Administrador Único de la Sociedad "Area Transvema, S.L.U.," la mercantil Arteico Inversiones & Consulting, S.L., representada por D. Javier Carrasco Martín y, El Administrador Único de la sociedad "M.D. Abogados, S.L.," D<sup>a</sup>. Cristina Martín Arroyo.

ID: A220031063-1